

En el año de 1690.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
CIENTOS NOVENTA.

y Partido de Caravaca á Dñ. Xavier Calisto Lopez
de Sahasosa Religioso profeso della propia orden de San
Isaaco, y Vicario de la Villa de Partido de Segura Ila
Sierra, y con acuerdo d'los dho mō. Consejo hemos
tenidos, y tenemos por bien mandar expedir en su
razon esta mā. Carta, Por la qual atendiendo a la
suficiencia, virtud, literatura, y demas buenas partes
que concurren en la persona del enunciado Dñ. Xavier
Calisto Lopez de Sahasosa le damos poder, y facultad
para que por ahora, y en el interin reprovec en
Propiedad la expresada Vicaria de la Villa, y Partido
de Caravaca á otra cosa remanda la enverza y
viva con las mūmas preeminentias, y circunstancias
que lo efecto el nombrado Dñ. Pedro Berexia y Noron
y sus hermanos y descendencia alquenos. En su conse-
guencia mandamos al Consejo de la villa, y Resimio
Cavalleros, Escuderos, oficiales, y hombres buenos de la
dha Villa de Caravaca, y demas dho partido, y otras
qualesquier Personas Ecc. Cas. y Seculares Regulares.
quier estado, calidad o dignidad, queerean aquiescer
lo contenido en esta mā. Carta puede to das en qual
quier manera que reciban hayan, y tengan portal
Vicario Interino al expresado Dñ. Xavier Calisto
Lopez Sahasosa, y le admitan armi uno, y ejercicio
sin embargo ncontravencion alguna, y le quan-
den, y hagan guardar to das las honras, graci-